

de declaraciones de cosechas al Servicio Nacional del Trigo y superficies mínimas de siembra obligatoria para cereales y legumbres de grano, o los documentos equivalentes (venta de remolacha a fábricas de azúcar, venta de aceitunas a las almazaras, entregas de arroz a la Cooperativa Arrocería, etc.), para las restantes producciones.

Grupo B.—Las cooperativas Agrícolas de producción cursarán sus peticiones dentro del plazo señalado, por conducto de la Unión Nacional de Cooperativas del Campo, con arreglo a las normas e instrucciones que circulará esta Unión Nacional quien las remitirá con su informe a esta Dirección General.

Las restantes Entidades Agrícolas Oficiales remitirán directamente sus peticiones a este Centro Directivo.

En ninguno de los grupos A y B podrá presentarse más de una sola petición para un solo tractor ni tampoco peticiones distintas para cada grupo.

4.ª Las peticiones, escritas a máquina en el impreso que proporcionarán las Jefaturas Agronómicas, con los documentos que han de acompañarlas, se presentarán en las Hermandades Locales de Labradores y Ganaderos para que aseveren las declaraciones de los interesados, y después se llevarán por ellos mismos a las Jefaturas Agronómicas provinciales, con los originales de las declaraciones de cosecha, de fijación de superficie mínima de cultivo obligatorio, con certificados de venta o entrega de remolacha azucarera, patata, arroz, aceituna etc., y con el recibo del primer trimestre de contribución del año 1953 para los propietarios, o copia autorizada del contrato de arrendamiento en su caso; todos estos originales serán reseñados por las Jefaturas Agronómicas en el impreso de petición, devolviendo a los interesados los originales una vez consignados sus datos en las peticiones.

5.ª Para el cómputo de las superficies sembradas anualmente y su relación con la total de la explotación se aplicará lo que dispone el artículo sexto de la Orden de 28 de ene-

ro de 1941, entendiéndose como fincas cultivadas a dos hojas solamente aquellas cuya superficie es totalmente sembrada tanto en la hoja de cereal como en la de barbecho.

Cuando se hagan barbechos blancos u holgones, las fincas cultivadas de año y vez (cereal-barbecho blanco) se asimilarán a las del cuarto con barbecho totalmente sembrados, multiplicando la superficie por 0'5; las cultivadas al tercio en barbecho blanco se asimilarán al sexto con barbecho totalmente sembrado, y las cultivadas al cuarto con barbecho blanco se asimilarán al octavo con barbecho totalmente sembrado.

6.ª Finalizado el plazo de presentación de peticiones, las Jefaturas Agronómicas visitarán las fincas que comprendan cada petición y enviarán juntas todas las de cada provincia debidamente informadas a esta Dirección General, para su resolución; todas las peticiones se remitirán antes del día 25 del próximo mes de enero de 1954.

El orden de preferencia para la adjudicación lo marcarán las mayores superficies sembradas y cosechadas, la mayor producción por hectárea, la mayor cantidad de entrega, el más esmerado cultivo y la veracidad en todas las declaraciones y manifestaciones que se hagan.

Es obligatoria la declaración de los tractores que estén adscritos al cultivo de las fincas para las que se pida nuevo tractor.

7.ª Las peticiones de tractores oruga anteriormente cursadas a la Dirección General de Agricultura, cualquiera que sea su fecha, quedan anuladas desde la publicación de este concurso.

8.ª La Dirección General de Agricultura comunicará a los adjudicatarios el tractor que les corresponda, con expresión de su marca, tipo y potencia y la casa que lo suministrará.

9.ª Las Jefaturas Agronómicas provinciales cuidarán de la publicación de estas bases en el BOLETIN OFICIAL de las provincias y de la inserción

de avisos en la Prensa local y para las emisoras de radio Hermandades locales de Labradores y Ganaderos, Cooperativas Agrícolas de producción y proporcionarán a quienes lo pidan los impresos para formular peticiones que a este efecto les remitirá la Dirección General de Agricultura.

10. Las Jefaturas Agronómicas tendrán en cuenta para la tramitación del presente concurso lo dispuesto en la circular número 307, de fecha 3 de mayo de 1949, dictada por esta Dirección General, ajustándose estrictamente a las normas de la misma que se consideran vigentes para el concurso ahora convocado.

11. Los agricultores que reciban adjudicaciones de tractor, como consecuencia del presente concurso, deberán tener en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de abril de 1948, que continúa vigente, regulando la futura enajenación de dicha maquinaria.

12. Terminado el plazo de presentación de solicitudes que se fija en la presente disposición, no se admitirán por las Jefaturas Agronómicas nuevas solicitudes, excepto las que pudieran presentarse pasado dicho plazo, acogiéndose a la Circular número 313 dictada por esta Dirección General.

Madrid, 3 de diciembre de 1953.—El Director general, C. Cánovas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

PALMA DEL RIO

Núm. 4 732

El Alcalde de Palma del Rio, hace saber:

Que habiéndose recibido de la Dirección General de Ganadería el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias de este término municipal para dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo 11 del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días para

general conocimiento de los vecinos de este término, los cuales podrán examinar el referido proyecto y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Transcurrido dicho plazo y diez días más, con los informes preceptivos, se devolverá el proyecto a la mencionada Dirección General acompañando las reclamaciones que puedan presentarse.

Palma del Rio, 21 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Juan M. Bravo.

BUJALANCE

Num. 4.740

El Alcalde - Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 23 del actual, un expediente de suplemento de crédito mediante la modalidad de transferencia, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, en las Oficinas de este Ayuntamiento, para su examen por quienes lo deseen, a fin de que pueda reclamarse, bien contra la misma, los aumentos y detracciones que en el expediente se señala si alguien se considera con ello perjudicado.

Todo lo cual se hace en cumplimiento del párrafo 3.º del artículo 644 de la Ley de Régimen Local.

Bujalance, 23 de diciembre de 1953.—El Alcalde, José Ibáñez.

CABRA

Núm. 4.743

El Alcalde de esta ciudad hace saber:

Que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 21 de los corrientes, ha sido aprobado un Presupuesto Municipal Extraordinario con destino a satisfacer al Estado la aportación que reglamentariamente corresponde satisfacer a este Municipio para la terminación de las obras del Grupo Escolar de esta ciudad, quedando expuestos al público con sus anexos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación

de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado por las personas y entidades comprendidas en el artículo 656 de la vigente Ley de Régimen Local y presentar al mismo las reclamaciones que tengan por conveniente, las cuales, caso de que se produzcan, deberán fundamentarse en las causas relacionadas en el número 3 del artículo 669 de referida Ley.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Cabra, 24 de diciembre de 1953.—Luis Cabello.—Por mandado de S. S.ª: El Secretario, Firma ilegible.

IZNAJAR

Núm. 4.750

Don Francisco Delgado Pino, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Iznájar.

Hago saber: Que en la sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer por este Ayuntamiento Pleno, se acordó con arreglo a lo dispuesto en el artículo 663 de la vigente Ley de Régimen Local, prorrogar por un año el Presupuesto ordinario del actual ejercicio, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Iznájar, a 24 de diciembre de 1953.—Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 4.751

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 del presente mes, se aprobó un expediente de Habilitaciones y Suplementos de varios créditos con cargo al resto resultante del superávit de la Liquidación del Presupuesto anterior, y otro mediante transferencias de unas a otras

Partidas, en el Presupuesto ordinario de Gasto del actual ejercicio. Y en cumplimiento a lo acordado y de conformidad con lo preceptuado en el apartado tercero del art 664 de la vigente Ley de Régimen Local, quedan expuestos al público los documentos de referencia en la Oficina de Intervención Municipal, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lucena, a 23 de diciembre de 1953.—El Alcalde Firma ilegible.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 4.752

Confeccionados los documentos cobratorios de Urbana para el próximo ejercicio de 1954, quedan expuestos al público, en el Negociabo de Contribuciones de este Excmo. Ayuntamiento, para que durante el plazo reglamentario, se puedan presentar por los interesados legítimos, las reclamaciones que sean procedentes.

Peñarroya Pueblonuevo, 21 de diciembre de 1953.—El Alcalde, firma ilegible.

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Secretaría

Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero

Núm. 4.770

ANUNCIO

Por mi decreto del día once del corriente mes, he resuelto anunciar la convocatoria para contratar, en subasta pública la ejecución de las obras de sustitución del firme ordinario actual por empedrado concertado, en una longitud de setecientos metros en el origen del camino vecinal DE BAENA AL RIO GUADAJÓZ,

cuyo presupuesto asciende a QUINIENTAS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS CON CUARENTA CENTIMOS (pesetas 536.838'40), por lo que se anuncia la convocatoria para la misma, conforme al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero del corriente año.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excelentísima Diputación Provincial, a las once horas del primer día hábil, que resulte después de contados veinte, también hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» bajo mi Presidencia o del señor Diputado que haga mis veces o en quien delegue, y con la asistencia del señor Secretario de esta Corporación.

El Presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes les interese en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero, de la Secretaría, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio y hasta el día en que termine el plazo de admisión de pliegos para la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de las diez a las doce en los veinte días hábiles, que sigan al de la publicación del referido extracto de la convocatoria en mencionado «Boletín Oficial del Estado»; debiendo estar las mismas extendidas en papel de cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos, con arreglo al modelo que a continuación se publica y reintegradas con un timbre provincial de seis pesetas; habiéndose de acompañar a las mismas, fuera del sobre, el documento de identidad que acredite la personalidad del licitador a juicio del receptor de los pliegos y dentro del sobre, unidos a la proposición, el resguardo de haber constituido la garantía provisional de DIEZ MIL SETECIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (pese-

tas 10.736'76), importe del DOS POR CIENTO (2%) del tipo de subasta, bien en la Depositaria de esta Corporación o en la Caja General de Depósitos, la que elevará el adjudicatario de las obras hasta el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del remate, como garantía definitiva, y, en su caso, la complementaria prevenida en el dicho Reglamento; pudiendo admitirse para esta garantía cédulas del Banco de Crédito Local de España; y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del repetido Reglamento.

El plazo de ejecución de las obras será el de veintidós meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de ser adjudicada definitivamente la subasta y las unidades de obras ejecutadas se abonarán al contratista, por medio de certificaciones expedidas por la Dirección de Vías y Obras Provinciales y aprobadas por la Presidencia de esta Diputación con cargo a la subvención del Estado del corriente ejercicio y a la aportación hecha por el Ayuntamiento de Baena.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores, que no lo hagan por sí, se verificarán por el señor Secretario de esta Excelentísima Diputación o por quien haga sus veces, si fuese Letrado; incluyendo el poder dentro de la plica.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veinte y nueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, que hayan de ser empleados en las obras, o consignar que se atenderán, respecto a tal extremo, a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que se-

rán desechadas las proposiciones en las que se omita tal extremo.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos y timbres provinciales en la debida cuantía, y al abono de todos los gastos que origine la subasta, el adjudicatario.

Y por último se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo prevenido en los párrafos dos y tres del artículo veinte y cinco del referido Reglamento de Contratación.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Córdoba, diez y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Presidente, **Joaquín Gisbert Luna.**

MODELO DE PROPOSICION

Don X.....X.....X..... vecino de..... con el documento de identidad que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación Provincial, para contratar en subasta pública las obras de..... así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de referencia y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a realizarlas por la cantidad de (en letra)..... pesetas céntimos; acompañando el documento de haber constituido el depósito de..... pesetas, importe del DOS POR CIENTO (2%) del tipo de licitación, y una declaración en la que se hace constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, y con el compromiso de abonar a los obreros que hayan de ser empleados en las obras de referencia las remuneraciones mínimas que se fijan en las bases aprobadas por los Organismos Competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veinte y nueve. (Fecha y firma del proponente).

(Si se desea pueden fijarse las remuneraciones que se abonarán a los obreros en relación adjunta a la proposición; debiendo consignarse en la misma que no se trabajarán horas extraordinarias en el caso de que no se determinen los salarios que se abonarán por ellas).

Mancomunidad Sanitaria de Municipios de la provincia de Córdoba

Núm. 4.771

Aprobados por el Pleno de esta Mancomunidad Sanitaria provincial de mi Presidencia, los Presupuestos Ordinarios del Instituto provincial de Sanidad y Mancomunidad Sanitaria provincial para el próximo ejercicio económico de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría-Cantaduría de este Organismo Sanitario por el plazo de QUINCE DIAS hábiles, para que puedan ser examinados por las Corporaciones y funcionarios interesados, produciéndose las reclamaciones u observaciones que contra dichos presupuestos se crean procedentes.

Lo hago público en este periódico oficial para conocimiento en general y efectos ulteriores.

Córdoba, a 29 de diciembre de 1953.—El Delegado de Hacienda - Presidente, Vela - Hidalgo.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION ADJUNTA

Núm. 2.805

ANUNCIO

Don José María Ortiz Fernández, vecino de Montoro (Córdoba), con domicilio en la calle General Franco, número sesenta y ocho, tiene solicitada la concesión administrativa de cinco litros por segundo de las aguas del río Guadalquivir, para el riego de 4.2625 Has. de la finca «La Matilla», situada en el término municipal de Montoro (Córdoba).

Hecha pública la indicada petición por el anuncio que insertó el Boletín Oficial del Estado número ciento veintinueve correspondiente al día tres de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, durante el plazo que en aquel se fijaba, únicamente el peticionario presenta el correspondiente proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Antonio Martínez Muñoz.

Las características esenciales del mencionado proyecto, se detallan en la siguiente

NOTA-EXTRACTO

Las obras que se proponen son las siguientes:

En la margen derecha del río Guadalquivir se establece la toma por medio de una zanja que conduce el agua hasta la galería, dividida en dos partes, la primera zanja en roca floja de 102,50 metros de longitud, con los paramentos ligeramente aluzados y solera con pendiente favorable y la segunda una galería de 29 metros de longitud con 0'80 metros de ancho y 1,50 metros de altura hasta la clave de la bóveda de medio punto. Al comienzo de esta galería va situada la rejilla y compuerta. Esta galería termina en un pozo de sección circular de 1,50 metros de diámetro y 7,25 metros de profundidad donde se introduce la alcachofa de aspiración del grupo elevador.

La caseta de máquinas va adosada al pozo y es de planta rectangular de 3,50 x 5,40 metros y consta de dos bancadas a diferentes alturas la primera a 3 metros de profundidad del nivel del terreno y la superior a 2,50 metros de altura hasta el cielo-raso. El grupo moto-bomba va alojado en la bancada inferior, con una potencia de 5 C. V. capaz de elevar cinco litros por segundo a una altura manométrica de 38,993 metros.

Las tuberías de aspiración e impulsión son de hierro fundido de 80 milímetros de diámetro, limbrada a 20 atmósferas, siendo sus longitudes respectivamente de 6 y

240 metros. La tubería de impulsión vierte en un módulo compuesto por un depósito de 1,50 x 1 metros en planta y 1,70 metros de profundidad, en uno de sus costados lleva un canal que comunica con el depósito partidor y con sección capaz del caudal que se pide.

El depósito partidor tiene unas dimensiones interiores de 4 x 4 metros y altura de 1,50 metros. De dos de sus costados parten las acequias primera y segunda, llevando unas compuertas de volante en sus salidas correspondientes. Las longitudes de estas acequias son de 229,94 metros la primera y 191 metros la segunda.

La pendiente será única, de 0,0005, y la sección vá revestida de hormigón con sección trapezoidal.

Lo que se hace público para general conocimiento abriéndose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezarán a contarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrá presentarse reclamaciones contra el proyecto, por los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Montoro (Córdoba), y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, en cuya Secretaría y durante las horas de oficina estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla, veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta.—El Ingeniero Director Adjunto, R. Suárez Pazos.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION ADJUNTA

Núm. 4.403

Concesión de aguas públicas
Habiéndose formulado en esta

confederación, la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Don Francisco Povedano Ruiz, en nombre y representación de doña Gloria Ruiz Roldán y doña Leonor González Arenas, con domicilio en calle Ramón y Cajal número veinte y tres. Priego (Córdoba).

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Producción de energía eléctrica.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE: mil setecientos noventa litros por segundo.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Río Salado.

TERMINO MUNICIPAL DON DE RADICARAN LAS OBRAS Y LA TOMA: Luque (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta y tres, de siete de enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete, de marzo de mil novecientos treinta y uno, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla. Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer

día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionario y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Machín.

Raudiencia Provincial de Córdoba

Núm. 4.284

Anuncio oficial

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial que estimó la improcedencia de la liquidación practicada por dicho Municipio a la Entidad La Comercial S. A. por el concepto de Derechos y Tasas por Reconocimiento Sanitario, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Pedro Víbora.

Núm. 4.285

Anuncio oficial

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, ha acordado admitir el recurso número 47 del corriente año, iniciado por don Miguel de la Torre Díaz, contra acuerdo del Ayuntamiento de Luque, que denegó su petición de ser clasificado como funcionario subalterno de dicho Municipio, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el

asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Córdoba, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Pedro Víbora.

Núm. 4.286

Anuncio oficial

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, ha acordado admitir el recurso número 48 del corriente, iniciado por don Vicente Garcia Ureña, contra acuerdo del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, que denegó la petición de Jubilación Voluntaria como Secretario de dicha Corporación, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Córdoba, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Pedro Víbora.

Núm. 4.287

Anuncio oficial

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, ha acordado admitir el recurso número 49 del corriente, iniciado por don Miguel González-Piñeiro e Izaguirre, contra la resolución dictada por la Junta Administrativa de Contrabando y defraudación que le impuso una multa por falla de defraudación, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Córdoba, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Pedro Víbora.

Núm. 4.288

Anuncio oficial

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, ha acordado admitir el recurso número 50 del corriente año, iniciado por don Juan Bernier Pérez, contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial que desestimó reclamación interpuesta por dicho señor contra liquidación girada por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital por el concepto de arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Córdoba, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Pedro Víbora.

Núm. 4.289

Anuncio oficial

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, ha acordado admitir el recurso número 51 del corriente año, iniciado por don Pedro Algaba Navarro contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial que desestimó reclamación interpuesta contra liquidación girada por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital por arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Pedro Víbora.

JUZGADOS**CASTRO DEL RIO**

Núm. 4.783

Don Diego Jerez Raya, Juez de Primera instancia de Castro del Río y su Partido.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancias de DOÑA JOSEFA TOLEDO DE LA ROSA, representada por el Procurador DON ALFREDO GALLURT FERNANDEZ, contra DOÑA FRANCISCA MUÑOZ GARCIA, en reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca embargada, propiedad de la deudora:

Casa número nueve de la calle San Juan, de reciente construcción, en esta villa, que ocupa una superficie de 45 metros y 50 centímetros cuadrados; linda por la derecha con la número once, de Don Mateo Navajas Camargo; izquierda la número siete del mismo señor Navajas y espalda con casa de Micaela Marino Salido, tasada poricialmente en OCHO MIL QUINIENTAS PESETAS.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día VEINTICINCO DE ENERO PROXIMO A LAS DOCE HORAS, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo, del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera: Que los títulos de

propiedad, sustituidos por la certificación del Registro de la Propiedad, prevenida por la Ley, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Castro del Río, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Diego Jerez.—El Secretario.—Firma ilegible.

UBEDA

Número. 4.641

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en la ejecutoria del Sum. n° 168 de 1952, sobre hurto; ha mandado hacer saber al penado Luis Paulino Camacho Muñoz, vecino de Manzanares y Montoro, y hoy en ignorado paradero; que la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén, por sentencia de 5 de octubre de 1953, firme por auto de 14 del mismo mes, le ha condenado a la pena de seis meses y un día de presidio menor, accesorias y al pago de las costas, siéndole de ábono para el cumplimiento de dicha condena todo el tiempo que ha estado privado de la libertad por esta causa.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar expido y firmo la presente en Ubeda a 15 de diciembre de 1953.—El Secretario Firma ilegible.

Núm. 4.642

Luis Paulino Camacho Muñoz, hijo de Manuel y de María, de 36 años de edad, natural y vecino de Manzanares y últimamente en Montoro, de estado casado, albánil, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ubeda, para constituirse en prisión y demás diligencias necesarias, decretada en Sum. n° 168 de 1952, sobre hurto por hallarse comprendido en el caso del número 1° del art. 835 de la Ley de Enjuicia-

miento Criminal; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ubeda, 15 de diciembre de 1953.
—El Juez de Instrucción Firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4, 659

Don Salvador Pérez Ruiz, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su Partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de las autoridades procedan a la busca y captura de Francisco Gimenez Gómez, de 38 años de edad, hijo de José y Gregoria, vendedor ambulante, el cual es de estatura regular, entrado en carnes, moreno, cabello cano, cejas al pelo, viste de ordinario mono azul y algunas veces un traje marrón listado, y puede encontrarse en la Plaza de Abastos de Córdoba en alguna fonda de los portales. y caso de ser habido sea puesto en conocimiento de este Juzgado por telégrafo para legalizar su situación.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el n.º 222 de este año por abandono de familia.

Dado en Fuente Obejuna, a 9 de diciembre de 1953.—P. H. Firma ilegible.—Salvador Pérez Ruiz.

Núm. 4.660

Don Salvador Pérez Ruiz, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su Partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se llama por término de diez días a Emilio Cortés de la Cruz, de 19 años, hijo de Rafael y Belén, sin domicilio fijo, lesionado el día 29 del pasado agosto en Pueblonuevo para recibirle declaración y prestarle asistencia.

Asimismo se llama por igual término al autor de las lesiones llamado Agustín Moreno Flores, sobrino de un tal Antonio el gitano y que se decía vivía en Hino-

josa del Duque donde no ha sido habido, al objeto de ser oído.

Apercibiéndoles a ambos que si no lo verifican en dicho plazo ante este Juzgado, le pararán los perjuicios de Ley.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el núm. 199 de este año.

Dado en Fuente Obejuna, a 9 de diciembre de 1953.—Salvador Pérez.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 4.661

Pedro Blanco Gómez, de 33 años de edad, hijo de Antonio y Teresa, casado con Luisa Cortés Maya, natural de Esparragosa de la Serena, sin domicilio conocido, de profesión hojalatero, habiendo tenido su último domicilio en Cabeza del Buey Posada de La Plaza, procesado en sumario núm. 47 de 1953, por hurto, del Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna, comparecerá ante el mismo o Audiencia Provincial para constituirse en prisión, decretada por auto de esta fecha, en plazo de diez días, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa de las autoridades procedan a la busca y captura del mismo y de ser habido se ingrese en prisión y se comunique rápidamente a este Juzgado, de Fuente Obejuna.

Dado en Fuente Obejuna, a 14 de diciembre de 1953.—El Juez de Instrucción, Salvador Pérez.—El Secretario, Firma ilegible.

ANDUJAR

Núm. 4.679

Don Serafín González Molina, Juez de primera instancia e Instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita de comparecencia ante este Juzgado, por término de diez días, al denunciado en causa número 272 de 1953, por apropiación indebida Luis Marín Moya, de 57 años, casado, labrador, al parecer natural de Villafranca de Córdoba, y vecino que fué de Andú-

jar, calle Postigos número 10, a fin de recibirles declaración, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Andújar, a 14 de diciembre de 1953.—Serafín González.—El Secretario Judicial, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 4.680

Manuel Romero Alvarez, de estado casado, profesión Agente Judicial, de 60 años, domiciliado últimamente en Villajoyosa (Alicante), procesado por estafa, en el sumario 154 de 1953, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de los de Córdoba, para ser reducido a prisión; apercibido en otro caso de ser reducido a prisión.

Córdoba, 15 de diciembre de 1953.—El Secretario, Firma ilegible.—V.º B.º: El Juez Instrucción, Firma ilegible.

Núm. 4.688

Don José Luis García Hirschfeld, Juez Municipal del número Uno de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias por lesiones, bajo el número 1144, de 1953, contra Pedro Carvajal Molina. Por el presente se cita al lesionado Bernardo Maza Cañizares, vecino que fué de Córdoba, y actualmente en ignomina paradero, para que en el término de ocho días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca a prestar declaración en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calleja Quintero n.º 17 (Gondomar), bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Capital, expido el presente en Córdoba, a 16 de diciembre de 1953.—José Luis García.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL. — CORDOBA